



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2018-AL/MDCA

Cerro Azul, 25 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de julio del 2018, el Expediente N° 3109-2018, presentado por el Presidente del Comité de Gestión "San Pedro de Cerro Azul", Esperanza Visurraga Porres, mediante el cual solicita apoyo con el alquiler del local para el Programa Nacional "Cuna Mas" del distrito de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante la **ORDENANZA N° 005-2011/MDCA**, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administrar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante Informe N° 133-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 24.07.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Rosa Felicita Guevara Quispe, comunica que la entidad SÍ, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del Comité de Guardería "San Pedro de Cerro Azul", del Programa Nacional "Cuna Mas" del distrito de Cerro Azul, correspondiente al mes de agosto, setiembre y octubre de 2018, por el monto total de S/. 2,700 00 soles

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2018 del 25 de julio del 2018, en el cual el Pleno de Sesión Ordinaria de Concejo acuerda cubrir el pago de alquileres de inmuebles donde funcionen el Programa Nacional del **CUNA MAS** del distrito de Cerro Azul por el monto de S/. 900.00 soles mensuales, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del 2018; ascendiendo a la suma total de S/. 2700.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011/MDCA**; y de igual manera que **SUSCRIBA** el contrato de Arrendamiento correspondiente, de conformidad a la Delegación de funciones previstas en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2016-MDCA**. Artículo Segundo: - numeral 3 literal "b".

000221

000217



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo, deberá ser notificado a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaria general de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

CERRO AZUL

000226